

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE IZERTIS S.A.
16 DE OCTUBRE DE 2020**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone en su conocimiento:

Se comunica como otra información relevante que el Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (en adelante, “IZERTIS” o la “Sociedad”) ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, para su celebración en el **Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, Nº 166, 33203, Gijón (Asturias), el próximo día 18 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria o el día 19 de noviembre de 2020 en el mismo lugar y hora, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el orden del día.

Con el objetivo de preservar la seguridad y salud de todos los accionistas, empleados y colaboradores, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual, **se recomienda encarecidamente a los accionistas la delegación y voto a distancia**, usando para ello la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria correspondiente debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, en los términos que se indican a continuación en la convocatoria.

No obstante, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo ponga en conocimiento de la Sociedad con, al menos, 72 horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, para poder garantizar las medidas de seguridad y salud requeridas por la legislación actual.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores>.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAREN CAPITAL S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

IZERTIS S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **IZERTIS, S.A.** (la "**Sociedad**") el 14 de octubre de 2020, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, Nº 166**, el día **18 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 19 de noviembre de 2020, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.-

Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan la sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada frente a la Sociedad, mediante la emisión de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) acciones de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Segundo.-

Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín frente a la Sociedad, mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Tercero.-

Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín frente a la Sociedad, mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000)

acciones de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Cuarto.-

Aumento de capital en un importe máximo de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

Quinto.-

Delegación de facultades.

Sexto.-

Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;
- (iii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día;
- (iv) en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del texto

refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”)

- (v) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Segundo del Orden del Día;
- (vi) en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Segundo del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- (vii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Tercero del Orden del Día;
- (viii) en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Tercero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; y
- (ix) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por aportación dineraria con reconocimiento del derecho de suscripción preferente contenida en el punto Cuarto del Orden del Día.

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias), (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que

es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, al Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado

ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal o mediante el envío de la misma al email que seguidamente se indica, remitiendo al domicilio social o al email investors@izertis.com, la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 18 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19 y de cara a cumplir con las recomendaciones de distanciamiento social propuestas por las autoridades, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General o emitiendo su voto a distancia, según lo indicado anteriormente, con independencia de que a la fecha de celebración de la Junta se hubieran modificado las actuales recomendaciones o se hubieran impuesto medidas adicionales por parte de las autoridades.

Asimismo se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente (o a través de su representante) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que lo pongan en conocimiento de la Sociedad mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias o la siguiente dirección de correo electrónico investors@izertis.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitarse en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social Av. del Jardín Botánico, 2230, 33203 Gijón, Asturias, aportando fotocopia del DNI o documento de

identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

En Gijón (Asturias), el 16 de octubre de 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAREN CAPITAL S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 18 de noviembre de 2020, en primera convocatoria y en su caso, el 19 de noviembre de 2020, en segunda convocatoria:

“PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN LA SOCIEDAD SOLID GEAR, S.L., DOÑA RAQUEL PÉREZ BARTOLOMÉ, DON GONZALO GONZÁLEZ DÍEZ, DON DANIEL HOMPANERA VELASCO, DON GRANT-EDWARD CROKER Y DON SIRO RAMÍREZ LOSADA FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (23.372) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.337,20.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (133.687,84.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.310.871 al 21.334.242, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el “Aumento de Capital”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de cinco euros setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco

euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que la sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

Identidad del aportante	Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	102.007,14.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	102.007,14.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.527 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.752,70.-€

<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	100.254,44.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.</i>
--------------------------------	---

<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€

<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>

<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, el 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido*

de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

La sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (2.131.087€), dividido en 21.310.870 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.310.870, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase</p>

obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas	y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas
--	--

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital,

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON JOSÉ LUIS ALMAZÁN TORRES, DON SALVADOR MÉNDEZ CORTÉS Y DON JOSÉ IVÁN GIL MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (202.899) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.289,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379.713,20.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.334.243 al 21.537.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el “**Aumento de Capital**”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de</i>

	<i>Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>

Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);
- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean*

precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

TERCERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON VÍCTOR JOSÉ FARIÑA INFANTE, DON JULIÁN CERVIÑO IGLESIA Y DOÑA MARTA SANDE ESLAVA MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (394.400.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.537.142 al 21.595.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el “**Aumento de Capital**”). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).*

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito

que don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>23.780 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>2.378.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>161.704.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>23.780 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>2.378.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>161.704.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de</i>

	<i>Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	72.036.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	72.036.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	10.440 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.044.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	70.992.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);*
- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

Don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

<i>Redacción previa</i>	<i>Nueva redacción objeto de aprobación</i>
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.159.514,10€), dividido en 21.595.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.595.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL EN UN IMPORTE MÁXIMO DE CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (102.459 €) MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN MÁXIMO DE UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA (1.024.590) NUEVAS ACCIONES DE DIEZ CÉNTIMOS DE EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS, CON PRIMA DE EMISIÓN, MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS, SIN SUPRESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CON PREVISIÓN DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DETERMINAR LA FECHA EN QUE EL ACUERDO DEBA LLEVARSE A EFECTO EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS LÍMITES RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 297.1.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH.

1.- Importe máximo del aumento de capital

Aumentar el capital social por un importe máximo nominal de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión y puesta en

circulación de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10.-€) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación, otorgando en consecuencia a sus titulares los mismos derechos y obligaciones (incluyendo las prestaciones accesorias previstas en los estatutos sociales) que el resto de las acciones actualmente existentes desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

2.- Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (4,78 €) por acción, lo que supone una prima de emisión total de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta euros con veinte céntimos de euro (4.897.540,20 €). El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4,88 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.999.999,20 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

3.- Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas, en los plazos y términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4.- Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación discrecional

Los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente, tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la que determine el Consejo de Administración dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos

previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente que determine el Consejo de Administración podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros inversores durante el plazo que determine el Consejo de Administración.

5.- Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación discrecional por el Consejo de Administración, no se hayan suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Admisión a negociación

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones, así como de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), y realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes que correspondan, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de BME Growth y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización en el BME Growth.

7.- Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se acuerda delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo, señale la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en la cifra acordada (sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta), así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el mismo y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 5º de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

En concreto, y sin que suponga una limitación a la facultad general del Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- a) Señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo*

caso dentro del plazo máximo de un (1) año a contar de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.

- b) Determinar y modificar el plazo de suscripción preferente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital y las condiciones para la efectiva suscripción y desembolso por los accionistas de la Sociedad de las nuevas acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.*
- c) Finalizado el plazo de suscripción preferente, abrir el periodo de suscripción y asignación discrecional y ofrecer las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad a aquellos terceros que el Consejo de Administración considere oportuno.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios conforme a la legislación aplicable para la plena eficacia del aumento de capital.*
- e) Declarar cerrado, suscrito y desembolsado el capital social de la Sociedad una vez completado el periodo de suscripción (preferente y discrecional) que haya sido fijado, haciendo constar en su caso la suscripción incompleta conforme al apartado 5 anterior.*
- f) Redactar, adoptar, presentar y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el aumento de capital, incluyendo en concreto y sin limitación, cuanta documentación sea necesario presentar y registrar ante el supervisor del BME MTF Equity, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, el Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.*
- g) Negociar y suscribir cuantos contratos puedan ser necesarios, en su caso, para la colocación del aumento de capital durante el periodo de asignación discrecional de acciones.*
- h) Realizar ante el supervisor del BME MTF Equity, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado (incluyendo en caso de que resultara aplicable, la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para permitir el desarrollo y ejecución del presente aumento de capital en los términos acordados (incluyendo en su caso la elaboración y presentación del Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity) y hasta lograr el registro contable y la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del presente aumento de capital.*

- i) *Comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura de aumento de capital, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar escrituras de aclaración, modificación o subsanación hasta lograr la inscripción en el dicho Registro.*

QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y la Secretaria, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.”

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de

la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la "**Operación Corporativa**") formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones otorgada ante el Notario de Gijón D. Carlos León Matorras el 31 de julio de 2020 con número 772 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, doña Raquel Pérez Bartolomé, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker, don Siro Ramírez Losada y la sociedad Solid Gear, S.L. (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio de adquisición, un precio fijo por importe de quinientos mil dos euros con dos céntimos de euro (500.002,02€) (el "**Precio Fijo**") que sería abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de ochenta y cinco mil novecientos once (85.911) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) el día 30 de junio de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82€).

Conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa y dentro del plazo pactado para ello, Izertis entregó a la los Titulares de los Derechos de Crédito sesenta y dos mil quinientas treinta y nueve (62.539) acciones de Izertis en pago del importe de trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euro (363.976,98€) del Precio Fijo, quedando aplazado el importe restante del Precio Fijo, esto es, ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04€) (el "**Importe Aplazado**"), sin devengo de interés alguno y exigible por la Sociedad a Izertis para su pago mediante la entrega de veintitrés mil trescientos setenta y dos (23.372) acciones de Izertis.

Asimismo, con fecha 8 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa y dentro del plazo pactado para ello, los Titulares de los Derechos de Crédito reclamaron a la Sociedad el pago del Importe Aplazado, resultando los derechos de crédito desde la referida fecha vencidos, líquidos y exigibles para su pago por la Sociedad mediante la entrega de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) nuevas acciones de Izertis para su suscripción y desembolso por los Titulares de los Derechos de Crédito.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derecho de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro

céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de veintitrés mil trecientas setenta y dos (23.372) acciones de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de cinco euros con setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de junio de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

Identidad del aportante	Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	102.007,14.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	102.007,14.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.527 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.752,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	100.254,44.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:

Identidad del aportante	Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:

Identidad del aportante	Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las	116,90.-€

acciones a suscribir y desembolsar	
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:

Identidad del aportante	Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:

Identidad del aportante	Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del	No aplica

presente informe	
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:

Identidad del aportante	Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, en fecha 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Solid Gear, S.L.	102.007,14.-€	17.527	1.752,70.-€	100.254,44.-€
Doña Raquel Pérez Bartolomé	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Gonzalo González Díez	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Daniel Hompanera Velasco	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Grant-Edward Croker	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Siro Ramírez Losada	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan

al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN LA SOCIEDAD SOLID GEAR, S.L., DOÑA RAQUEL PÉREZ BARTOLOMÉ, DON GONZALO GONZÁLEZ DÍEZ, DON DANIEL HOMPANERA VELASCO, DON GRANT-EDWARD CROKER Y DON SIRO RAMÍREZ LOSADA FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (23.372) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.337,20.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (133.687,84.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.310.871 al 21.334.242, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de cinco euros setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (las "**Nuevas Acciones**").*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que la sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>102.007,14.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>102.007,14.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>17.527 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.752,70.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>100.254,44.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>

<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el</i>

	<i>notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	6.803,58.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	6.803,58.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.169 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	116,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.686,68.-€

Compensación en metálico	No aplica
--------------------------	-----------

Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:

Identidad del aportante	Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, el 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");
- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que

se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

La sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (2.131.087€), dividido en 21.310.870 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.310.870, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital,

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios

Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 14 de octubre de 2020.

(sigue hoja de firmas)



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 2.337,20 euros con una prima de emisión asociada de 133.687,84 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 14 de octubre de 2020 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

14 de octubre de 2020



D^a. Rocío García Petisco, en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad **IZERTIS S.A.**

CERTIFICA

Que el informe de propuesta de aumento de capital social por compensación de crédito transcrito literalmente a continuación ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, mediante las oportunas comunicaciones dirigidas a la Sociedad, siendo el último de los votos recibidos por correo de fecha 14 de octubre de 2020 y sin que, por lo tanto, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se haya opuesto a este procedimiento de consentimiento unánime sin sesión.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los

derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la "**Operación Corporativa**") formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones otorgada ante el Notario de Gijón D. Carlos León Matorras el 31 de julio de 2020 con número 772 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, doña Raquel Pérez Bartolomé, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker, don Siro Ramírez Losada y la sociedad Solid Gear, S.L. (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio de adquisición, un precio fijo por importe de quinientos mil dos euros con dos céntimos de euro (500.002,02€) (el "**Precio Fijo**") que sería abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de ochenta y cinco mil novecientos once (85.911) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) el día 30 de junio de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82€).

Conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa y dentro del plazo pactado para ello, Izertis entregó a los Titulares de los Derechos de Crédito sesenta y dos mil quinientas treinta y nueve (62.539) acciones de Izertis en pago del importe de trescientos sesenta y tres mil novecientas setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euro (363.976,98€) del Precio Fijo, quedando aplazado el importe restante del Precio Fijo, esto es, ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04€) (el "**Importe Aplazado**"), sin devengo de interés alguno y exigible por la Sociedad a Izertis para su pago mediante la entrega de veintitrés mil trescientos setenta y dos (23.372) acciones de Izertis.

Asimismo, con fecha 8 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa y dentro del plazo pactado para ello, los Titulares de los Derechos de Crédito reclamaron a la Sociedad el pago del Importe Aplazado, resultando los derechos de crédito desde la referida fecha vencidos, líquidos y exigibles para su pago por la Sociedad mediante la entrega de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) nuevas acciones de Izertis para su suscripción y desembolso por los Titulares de los Derechos de Crédito.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de veintitrés mil trecientas setenta y dos (23.372) acciones de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de cinco euros con setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de junio de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

Identidad del aportante	Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	102.007,14.-€
Importe de intereses vencido	No aplica

a la fecha de emisión del presente informe	
Importe a compensar	102.007,14.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.527 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.752,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	100.254,44.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:

Identidad del aportante	Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:

Identidad del aportante	Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y

	don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:

Identidad del aportante	Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:

Identidad del aportante	Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	116,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:

Identidad del aportante	Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, en fecha 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	6.803,58.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	6.803,58.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	1.169 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y	116,90.-€

desembolsar	
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	6.686,68.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Solid Gear, S.L.	102.007,14.-€	17.527	1.752,70.-€	100.254,44.-€
Doña Raquel Pérez Bartolomé	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Gonzalo González Díez	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Daniel Hompanera Velasco	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Grant-Edward Croker	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€
Don Siro Ramírez Losada	6.803,58.-€	1.169	116,90.-€	6.686,68.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN LA SOCIEDAD SOLID GEAR, S.L., DOÑA RAQUEL PÉREZ BARTOLOMÉ, DON GONZALO GONZÁLEZ DÍEZ, DON DANIEL HOMPANERA VELASCO, DON GRANT-EDWARD CROKER Y DON SIRO RAMÍREZ LOSADA FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (23.372) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.337,20.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (133.687,84.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 100.000 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Solid Gear Projects, S.L. (la "Operación Corporativa"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de veintitrés mil trescientas setenta y dos (23.372) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.310.871 al 21.334.242, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de dos mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.337,20.-€) y con una prima de emisión en conjunto de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (133.687,84.-€) (el "Aumento de Capital"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de cinco euros setenta y dos céntimos de euro (5,72.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (5,82.-€) (las "Nuevas Acciones").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que la sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de ciento treinta y seis mil veinticinco euros con cuatro céntimos de euro (136.025,04.-€) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de Solid Gear, S.L.:

Identidad del aportante	Solid Gear, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 47151 Boecillo (Valladolid), calle 47151, provista de N.I.F B47685607 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.404, Folio 116, Hoja VA-24.376.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y Solid Gear, S.L., como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	102.007,14.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	102.007,14.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.527 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.752,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	100.254,44.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de Doña Raquel Pérez Bartolomé:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Raquel Pérez Bartolomé, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provista de D.N.I. 71281918L.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Raquel Pérez Bartolomé, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Gonzalo González Díez:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Gonzalo González Díez, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12410007N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Gonzalo González Díez, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>

<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Daniel Hompanera Velasco:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Daniel Hompanera Velasco, de nacionalidad española, con domicilio en Valladolid y provisto de D.N.I. 12411775D.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Daniel Hompanera Velasco, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Grant-Edward Croker:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Grant-Edward Croker, de nacionalidad británica, con domicilio en Zaratán (Valladolid) y provisto de N.I.E. X8042309Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Grant-Edward Croker, como vendedor, entre otros, el día 31 de julio de 2020, ante el notario de</i>

	<i>Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Siro Ramírez Losada:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Siro Ramírez Losada, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y provisto de D.N.I. 71145801Q.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Solid Gear Projects, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Siro Ramírez Losada, como vendedor, entre otros, el 31 de julio de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 772 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>6.803,58.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.169 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>116,90.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.686,68.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");
- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

La sociedad Solid Gear, S.L., doña Raquel Pérez Bartolomé Díez, don Gonzalo González Díez, don Daniel Hompanera Velasco, don Grant-Edward Croker y don Siro Ramírez Losada acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (2.131.087€), dividido en 21.310.870 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.310.870, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas</p>

	y desembolsadas
--	-----------------

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil) de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital,

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro."

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Gijón (Asturias), a 14 de octubre de 2020.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



 D^a. Rocío García Petisco

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la

sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L. (la "**Operación Corporativa**") formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones otorgada ante el Notario de Gijón D. Carlos León Matorras el 1 de octubre de 2020 con el número 1.028 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Lafuente (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio fijo de adquisición, un importe de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un crédito líquido, vencido y exigible cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity el día 30 de septiembre de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90€).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derecho de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por

Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de septiembre de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

Identidad del aportante	Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

Identidad del aportante	Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.

Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:

Identidad del aportante	Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Don José Luis Almazán Torres	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€
Don Salvador Méndez Cortés	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€
Don José Iván Gil Martín	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que

resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON JOSÉ LUIS ALMAZÁN TORRES, DON SALVADOR MÉNDEZ CORTÉS Y DON JOSÉ IVÁN GIL MARTÍN FRENTA A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (202.899) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.289,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379.713,20.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.334.243 al 21.537.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las "**Nuevas Acciones**").*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>

<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	67.633 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.763,30.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	459.904,40.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	466.667,70.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	466.667,70.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	67.633 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	6.763,30.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	459.904,40.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 14 de octubre de 2020.

(sigue hoja de firmas)



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 20.289,90 euros con una prima de emisión asociada de 1.379.713,20 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 14 de octubre de 2020 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

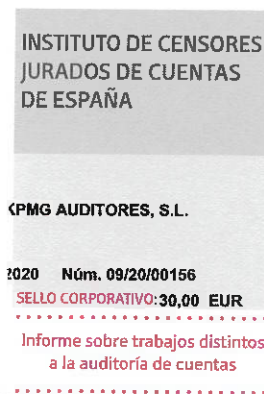
En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

14 de octubre de 2020



D^a. Rocío García Petisco, en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad **IZERTIS S.A.**

CERTIFICA

Que el informe de propuesta de aumento de capital social por compensación de crédito transcrito literalmente a continuación ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, mediante las oportunas comunicaciones dirigidas a la Sociedad, siendo el último de los votos recibidos por correo de fecha 14 de octubre de 2020 y sin que, por lo tanto, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se haya opuesto a este procedimiento de consentimiento unánime sin sesión.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los

derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L. (la "**Operación Corporativa**") formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones otorgada ante el Notario de Gijón D. Carlos León Matorras el 1 de octubre de 2020 con el número 1.028 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Lafuente (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio fijo de adquisición, un importe de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un crédito líquido, vencido y exigible cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de doscientas dos mil ochocientos noventa y nueve (202.899) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity el día 30 de septiembre de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90€).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan

contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de septiembre de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

Identidad del aportante	Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

Identidad del aportante	Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:

Identidad del aportante	Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las	6.763,30.-€

acciones a suscribir y desembolsar	
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Don José Luis Almazán Torres	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€
Don Salvador Méndez Cortés	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€
Don José Iván Gil Martín	466.667,70.-€	67.633	6.763,30.-€	459.904,40.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON JOSÉ LUIS ALMAZÁN TORRES, DON SALVADOR MÉNDEZ CORTÉS Y DON JOSÉ IVÁN GIL MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (202.899) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (20.289,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379.713,20.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 300 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Ticmind Consulting, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas dos mil ochocientas noventa y nueve (202.899) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.334.243 al 21.537.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (20.289,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos trece euros con veinte céntimos de euro (1.379.713,20.-€) (el "Aumento de Capital"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las "Nuevas Acciones").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín (los "Titulares de los Derechos de Crédito") ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos mil tres euros con diez céntimos de euro (1.400.003,10.-€) y que se detallan

a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don José Luis Almazán Torres:

Identidad del aportante	Don José Luis Almazán Torres, de nacionalidad española, con domicilio en Las Ventas de Retamosa (Toledo) y provisto de D.N.I. 07494278G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Luis Almazán Torres, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	466.667,70.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	466.667,70.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	67.633 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	6.763,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	459.904,40.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Salvador Méndez Cortés:

Identidad del aportante	Don Salvador Méndez Cortés, de nacionalidad española, con domicilio en Meco (Madrid) y provisto de D.N.I. 08987794S.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Salvador Méndez Cortés, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del	466.667,70.-€

<i>presente informe</i>	
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don José Iván Gil Martín:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don José Iván Gil Martín, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid y provisto de D.N.I. 50748776N.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Ticmind Consulting, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don José Iván Gil Martín, como vendedor, entre otros, el día 1 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.028 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>466.667,70.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>67.633 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>6.763,30.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>459.904,40.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");
- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Don José Luis Almazán Torres, don Salvador Méndez Cortés y don José Iván Gil Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.424,20€), dividido en 21.334.242 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.334.242, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro."*

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Gijón (Asturias), a 14 de octubre de 2020.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



D^a. Rocío García Petisco

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L. (la "**Operación Corporativa**")

formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 13 de octubre de 2020 con el número 1.099 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio de adquisición, un importe de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un crédito líquido, vencido y exigible cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity el día 30 de septiembre de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90€).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de septiembre de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

Identidad del aportante	Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	164.082.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	164.082.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	23.780 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.378.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	161.704.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

Identidad del aportante	Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	164.082.-€
Importe de intereses vencido	No aplica

a la fecha de emisión del presente informe	
Importe a compensar	164.082.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	23.780 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.378.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	161.704.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

Identidad del aportante	Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	72.036.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	72.036.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	10.440 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.044.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	70.992.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Don Víctor José Fariña Infante	164.082.-€	23.780	2.378.-€	161.704.-€
Don Julián Cerviño Iglesia	164.082.-€	23.780	2.378.-€	161.704.-€
Doña Marta Sande Eslava	72.036.-€	10.440	1.044.-€	70.992.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON VÍCTOR JOSÉ FARIÑA INFANTE, DON JULIÁN CERVIÑO IGLESIA Y DOÑA MARTA SANDE ESLAVA MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (394.400.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.537.142 al 21.595.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

Identidad del aportante	Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	164.082.-€
Importe de intereses	No aplica

<i>vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	
<i>Importe a compensar</i>	164.082.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	23.780 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	2.378.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	161.704.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	164.082.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	164.082.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	23.780 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	2.378.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	161.704.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>72.036.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>72.036.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>10.440 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>1.044.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>70.992.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**)";*
- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

Don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.159.514,10€), dividido en 21.595.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.595.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil

del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 14 de octubre de 2020.

(sigue hoja de firmas)



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 5.800 euros con una prima de emisión asociada de 394.400 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 14 de octubre de 2020 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

14 de octubre de 2020



D^a. Rocío García Petisco, en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad **IZERTIS S.A.**

CERTIFICA

Que el informe de propuesta de aumento de capital social por compensación de crédito transcrito literalmente a continuación ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, mediante las oportunas comunicaciones dirigidas a la Sociedad, siendo el último de los votos recibidos por correo de fecha 14 de octubre de 2020 y sin que, por lo tanto, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se haya opuesto a este procedimiento de consentimiento unánime sin sesión.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los

derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el "**Grupo**").

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L. (la "**Operación Corporativa**") formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 13 de octubre de 2020 con el número 1.099 de su protocolo (la "**Escritura de Compraventa**"), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**"), como parte del precio de adquisición, un importe de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) mediante la entrega de acciones de Izertis (el "**Precio en Acciones**").

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un crédito líquido, vencido y exigible cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la entrega de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones de Izertis, al precio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity el día 30 de septiembre de 2020 (último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa), el cual ascendía al importe de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90€).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**").

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se

detallan a continuación, mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (el "**Precio de Conversión**").

Se hace constar que, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, el Precio de Conversión corresponde al precio de cierre de cotización de la acción de la Sociedad publicado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) correspondiente a 30 de septiembre de 2020, último día del mes anterior a la fecha de cierre de la Operación Corporativa.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los "**Derechos de Crédito**"):

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

Identidad del aportante	Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	164.082.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	164.082.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	23.780 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.378.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	161.704.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

Identidad del aportante	Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	164.082.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	164.082.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	23.780 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.378.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	161.704.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

Identidad del aportante	Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	72.036.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	72.036.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	10.440 acciones
Valor nominal conjunto de las	1.044.-€

acciones a suscribir y desembolsar	
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	70.992.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
Don Víctor José Fariña Infante	164.082.-€	23.780	2.378.-€	161.704.-€
Don Julián Cerviño Iglesia	164.082.-€	23.780	2.378.-€	161.704.-€
Doña Marta Sande Eslava	72.036.-€	10.440	1.044.-€	70.992.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON VÍCTOR JOSÉ FARIÑA INFANTE, DON JULIÁN CERVIÑO IGLESIA Y DOÑA MARTA SANDE ESLAVA MARTÍN FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) ACCIONES DE VALOR NOMINAL CONJUNTO DE CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (394.400.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de 3.100 participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española Queres Tecnologías, S.L., el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de cincuenta y ocho mil (58.000) acciones, numeradas de manera correlativa con los números 21.537.142 al 21.595.141, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de cinco mil ochocientos euros (5.800.-€) y con una prima de emisión en conjunto de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (394.400.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con ochenta céntimos de euro (6,80.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con noventa céntimos de euro (6,90.-€) (las "**Nuevas Acciones**").*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito que don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de cuatrocientos mil doscientos euros (400.200.-€) y que se detallan a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de

compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de don Víctor José Fariña Infante:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Víctor José Fariña Infante, de nacionalidad española, con domicilio en Bergondo (La Coruña) y provisto de D.N.I. 52498871Z.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Víctor José Fariña Infante, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Deudor</i>	<i>Izertis, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>23.780 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>2.378.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>161.704.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de don Julián Cerviño Iglesia:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Don Julián Cerviño Iglesia, de nacionalidad española, con domicilio en Sada (La Coruña) y provisto de D.N.I. 44079758M.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y don Julián Cerviño Iglesia, como vendedor, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>164.082.-€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>

<i>informe</i>	
<i>Importe a compensar</i>	164.082.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	23.780 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	2.378.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	161.704.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de doña Marta Sande Eslava:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>Doña Marta Sande Eslava, de nacionalidad española, con domicilio en La Coruña y provista de D.N.I. 32817908J.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de Queres Tecnologías, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y doña Marta Sande Eslava, como vendedora, entre otros, el día 13 de octubre de 2020, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 1.099 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	72.036.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	72.036.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	10.440 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.044.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	70.992.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de octubre de 2020;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Don Víctor José Fariña Infante, don Julián Cerviño Iglesia y doña Marta Sande Eslava Martín acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.153.714,10€), dividido en 21.537.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.537.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.159.514,10€), dividido en 21.595.141 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 21.595.141, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro."*

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Gijón (Asturias), a 14 de octubre de 2020.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



D^a. Rocío García Petisco

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS, CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. ("**Izertis**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de aumento de capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**").

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 297.1, apartado a), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y prima de emisión, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El aumento de capital que se propone adoptar tiene por objeto principal captar recursos para fortalecer el balance de la Sociedad, mejorando la estructura de recursos propios y con ello facilitar el acceso a potenciales oportunidades de negocio que Izertis pueda identificar en el mercado durante los próximos meses de acuerdo con su estrategia y plan de negocio en vigor, así como continuar con el crecimiento del negocio actual.

En consecuencia, el Consejo de Administración entiende que la ejecución de la presente propuesta de Aumento de Capital permitirá a la Sociedad cumplir con su estrategia y alcanzar sus objetivos de crecimiento.

Del mismo modo, se considera conveniente que el Consejo de Administración disponga de la facultad de ejecutar el aumento de capital cuya aprobación se propone en este informe, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), esto es, dentro del plazo de un año, a fin de que el propio Consejo decida el momento más idóneo para que el mismo se lleve a efecto así como para fijar el resto de condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de

los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

4. AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS

Se propone que los nuevos recursos sean aportados por los propios accionistas, mediante aportaciones dinerarias, a través del ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y, en su caso, por terceros inversores que adquieran derechos de suscripción preferente para su ejercicio durante el periodo de suscripción preferente o que suscriban acciones en el periodo de asignación discrecional. Tal y como se detalla más adelante, se ofrece a los accionistas la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones ordinarias de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (4,78 €) por acción, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. En consecuencia, la contraprestación a satisfacer por los accionistas, mediante aportaciones dinerarias, por el total desembolso de las nuevas acciones a emitir, podrá ascender a un importe máximo total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.999.999,20 €).

Se hace constar, además, que en caso de que finalizado el periodo de suscripción preferente de los accionistas, queden acciones por suscribir, el Consejo de Administración quedará autorizado para asignarlas a terceros inversores que, en su caso, puedan estar interesados.

La propuesta de Aumento de Capital forma parte del renovado enfoque estratégico de la Sociedad, que contempla la captación de nuevos recursos por parte de ésta, de cara a fortalecer su balance y optimizar su estructura de capital, lo que supondría la promoción de oportunidades de negocio y la entrada de nuevos inversores, otorgándola una clara ventaja competitiva.

En definitiva, el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación de un aumento de capital cuyos términos son los que se desarrollan a continuación y que tiene como objetivo y justificación dotar a la Sociedad de los fondos necesarios para continuar con el programa de inversiones y de negocio de la Sociedad.

Los términos principales del Aumento de Capital son los siguientes:

4.1 Importe máximo del aumento de capital

El Aumento de Capital se propone por un máximo nominal de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación

4.2 Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (4,78 €) por acción, lo que supone una prima de emisión total de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta euros con veinte céntimos de euro (4.897.540,20 €). El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4,88 €). El importe efectivo máximo de la emisión

ascenderá, en consecuencia, a cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.999.999,20 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

4.3 Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas, en los plazos y términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4.4 Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación discrecional

Los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del periodo de suscripción preferente, tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la que determine el Consejo de Administración dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente que determine el Consejo de Administración podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros inversores durante el plazo que determine el Consejo de Administración.

4.5 Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación discrecional por el Consejo de Administración, no se hayan suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

4.6 Admisión a negociación

Una vez completado el Aumento de Capital, se solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones, así como de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

4.7 Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo, señale la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en la cifra acordada (sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta), así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el mismo y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 5º de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

5. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"Aumento de capital en un importe máximo de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth.

1.- Importe máximo del aumento de capital

Aumentar el capital social por un importe máximo nominal de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (102.459 €) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de un millón veinticuatro mil quinientas noventa (1.024.590) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10.-€) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación, otorgando en consecuencia a sus titulares los mismos derechos y obligaciones (incluyendo las prestaciones accesorias previstas en los estatutos sociales) que el resto de las acciones actualmente existentes desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

2.- Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (4,78 €) por acción, lo que supone una prima de emisión total de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta euros con veinte céntimos de euro (4.897.540,20 €). El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4,88 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (4.999.999,20 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

3.- Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas, en los plazos y términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran

totalmente desembolsadas.

4.- Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación discrecional

Los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del período de suscripción preferente, tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la que determine el Consejo de Administración dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente que determine el Consejo de Administración podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros inversores durante el plazo que determine el Consejo de Administración.

5.- Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación discrecional por el Consejo de Administración, no se hayan suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Admisión a negociación

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones, así como de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), y realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes que correspondan, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de BME Growth y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización en el BME Growth.

7.- Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se acuerda delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo, señale la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en la cifra acordada (sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta), así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el mismo y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 5º de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

En concreto, y sin que suponga una limitación a la facultad general del Consejo de

Administración para determinar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- a) Señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo máximo de un (1) año a contar de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.*
- b) Determinar y modificar el plazo de suscripción preferente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital y las condiciones para la efectiva suscripción y desembolso por los accionistas de la Sociedad de las nuevas acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.*
- c) Finalizado el plazo de suscripción preferente, abrir el periodo de suscripción y asignación discrecional y ofrecer las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad a aquellos terceros que el Consejo de Administración considere oportuno.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios conforme a la legislación aplicable para la plena eficacia del aumento de capital.*
- e) Declarar cerrado, suscrito y desembolsado el capital social de la Sociedad una vez completado el periodo de suscripción (preferente y discrecional) que haya sido fijado, haciendo constar en su caso la suscripción incompleta conforme al apartado 5 anterior.*
- f) Redactar, adoptar, presentar y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el aumento de capital, incluyendo en concreto y sin limitación, cuanta documentación sea necesario presentar y registrar ante el supervisor del BME MTF Equity, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, el Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.*
- g) Negociar y suscribir cuantos contratos puedan ser necesarios, en su caso, para la colocación del aumento de capital durante el periodo de asignación discrecional de acciones.*
- h) Realizar ante el supervisor del BME MTF Equity, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado (incluyendo en caso de que resultara aplicable, la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para permitir el desarrollo y ejecución del presente aumento de capital en los términos acordados (incluyendo en su caso la elaboración y presentación del Documento de Ampliación Reducido para el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity) y hasta lograr el registro contable y la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del presente aumento de capital.*
- i) Comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura*

de aumento de capital, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar escrituras de aclaración, modificación o subsanación hasta lograr la inscripción en el dicho Registro.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 14 de octubre de 2020.

(hoja de firmas)